



JMC-11-01

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 03

ORDENANZA NÚM. 2

SERIE 2011-2012

PARA REALIZAR TRANSACCIONES DE PERSONAL, AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, 2011-2012; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de merito.

POR CUANTO: Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con créditos disponibles y transferibles que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la antes citada Ley faculta a las Legislaturas Municipales a autorizar transferencias de crédito.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Inactivar el Puesto #08-01-010- Aux. Administración Recursos Humanos II-Servicio de Carrera- Recursos Humanos - Partida 08-01-91.01.

Inactivar el Puesto #09-21-013-Operador Equipo Electrónico y Entrada de Datos I- Servicio de Carrera- Departamento de Deportes- Partida 09-21-91.01.

SECCIÓN 2DA: Reclasificar el Puesto #03-01-019-Oficinista Mecanógrafa III-Servicio de Carrera-Finanzas-Partida 03-01-91.01 a Auxiliar Administrativo II.

Reclasificar el Puesto #07-01-024-Policía I-Servicio de Carrera-Policía Municipal-Partida #07-01-91.01 a Policía II. (Retroactivo al 1 de julio de 2011, según Acuerdo Transaccional entre las partes en el Tribunal de Distrito Federal.)

SECCIÓN 3RA: Crear el Puesto #03-01-037- Recaudador Auxiliar-Servicio de Carrera- Finanzas- Partida 03-01-91.01. Crear el puesto #03-01-038-Recaudador Auxiliar-Servicio de Carrera-Finanzas-Partida 03-01-91.01.

SECCIÓN 4TA:

Que estas inactivaciones, reclasificaciones y creaciones de puestos serán efectivas al 1 de agosto de 2011, excepto la de Policía I a Policía II que es retroactiva al 1 de julio de 2011.

SECCIÓN 5TA:

Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito.

DE LAS PARTIDAS

01-04-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$6,677.00
01-04-01-91.11	Sistema de Retiro	619.29
01-04-01-91.31	Seguro Social Federal	510.79
01-08-01-91.01	Sueldo Empleado Regulares	13,716.00
01-08-01-91.11	Sistema de Retiro	1,272.16
01-08-01-91.31	Seguro Social Federal	1,125.77
01-08-01-91.41	Plan Médico	3,180.00
01-08-01-91.71	Bono de Navidad	1,000.00
01-09-21-91.01	Sueldo Empleados Regulares	13,368.00
01-09-21-91.11	Sistema de Retiro	1,239.88
01-09-21-91.31	Seguro Social Federal	1,099.15
01-09-21-91.41	Plan Médico	3,180.00
01-09-21-91.71	Bono de Navidad	<u>1,000.00</u>

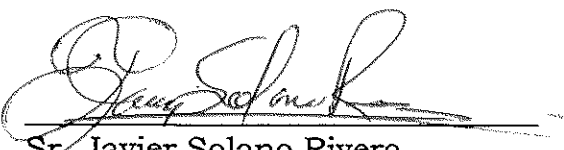
TOTAL A TRANFERIR**\$47,988.04****A LAS PARTIDAS**

01-03-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$33,816.00
01-03-01-91.11	Sistema de Retiro	3,136.44
01-03-01-91.31	Seguro Social Federal	2,586.93
01-03-01-91.41	Plan Médico	6,360.00
01-03-01-91.71	Bono Navidad	2,000.00
01-08-01-91.06	Empleados Irregulares	<u>88.67</u>

TOTAL DEL LA TRANSFERENCIA**\$47,988.04****SECCIÓN 6TA:**

Que esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 19 de julio de 2011.

	
Hon. Miguel Concepción Báez Presidente Legislatura Municipal	Sr. Javier Solano Rivera Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico el día 20 de julio de 2011.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde